

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0137/03

VISTO:

Que el Frigorífico Municipal adjudicado oportunamente a la firma Sur Ganadera S.A. y emplazado en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, ha obtenido la habilitación por parte de la Dirección Provincial de ganadería y Mercados dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 143 D.P.G. de la nombrada Dirección, el Dr. Néstor Pedro Cereseto invita a las autoridades de la Municipalidad de Coronel Dorrego a suscribir un convenio de Colaboración Recíproca para prestar el servicio de Inspección Veterinaria en Mataderos – frigoríficos radicados en jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego, todos ellos habilitados en el marco de la Ley Provincial sanitaria de Carnes N° 11.123 y sus Decretos reglamentarios.

Que como contraprestación la Municipalidad recibiría el 80% de los valores fijados por la autoridad de aplicación para las tasas retributivas de servicios de Inspección Veterinaria, obligándose a realizar la inspección y a controlar todo producto cárnico y derivado de origen animal que ingrese al partido.

Que el convenio en cuestión tendrá una vigencia de dos años pudiendo prorrogarse automáticamente pro períodos iguales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, a partir de la puesta en marcha de ===== los mataderos – frigoríficos existentes en jurisdicciones del Partido de Coronel Dorrego y habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería y Mercados dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de colaboración Recíproca que se agrega como Anexo A.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro ===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2003.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2269/03